

NEUQUEN, 9 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 5971/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **UNION CIVICA RADICAL S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019-EXPTTE 1614/2019) (INC. N° 1674/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista **UNION CÍVICA RADICAL** para la categoría de Intendente.

Que conforme surge de fs. 85 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa al candidato y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido NUEVO PLOTTIER. Adjunta a fs. 103 documental que acredita autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar al candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 5932/2019 del Registro de este Juzgado, dictada en INC Nro. 1679 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización del candidato a intendente para la ciudad de Plottier, de la alianza NUEVO PLOTTIER, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos del candidato constatado que fuera mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que

el candidato propuesto no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR supeditado al efectivo reconocimiento de la alianza NUEVO PLOTTIER, al candidato propuesto que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE PLOTTIER

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
1° Titular	LUCIANO BENJAMIN VENTURA	DNI 30001282	BENJAMIN VENTURA

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
JUEZ
Electoral Provincial